DECRETO Nro. 074

12 de julio 2024

"Por medio del cual el municipio se adhiere al Decreto Nacional 0880 del 12 de julio de 2024, por el cual se decreta como "DÍA CÍVICO DE LA CONVIVENCIA Y LA CELEBRACIÓN DEPORTIVA", el día lunes quince (15) de julio de 2024 - y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

En uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 0500 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 93 de la ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicio a su cargo.

Que, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo consagra en el articulo 7ª que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de las horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el artículo 209 de la Constitución dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)"*.

Que, el numeral 1 del literal d) del articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración municipal, una de sus funciones es *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)"*

Que, el artículo 52 superior señala: "El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social...Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.".

Que, la Ley 1361 de 2009 en su artículo 4 advierte: "El Estado y la Sociedad debe garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: 6. Derecho a la recreación, cultura y deporte.".

Por su parte, en el ámbito profesional, el fútbol se institucionalizó como un espectáculo que cuenta con aficionados o hinchas desde 1912. Estos últimos, amparados en el derecho constitucional de asociación, pueden unirse u organizarse para apoyar a un equipo en particular"

Que, teniendo en cuenta que la Selección Colombia se constituye popularmente como un símbolo de unión nacional.

Que, la Selección Colombia ganó su primera Copa América en el año 2001 y que ahora, 23 años después tiene la gran posibilidad de ser nuevamente campeona, adquiriendo así su segundo título en este importante certamen internacional.

Que, la Presidencia de la República, Mediante Decreto Nro. 0880 del 12 de julio de 2024, decretó como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" el día (15) de julio de 2024.

Que, la Gobernación de Norte de Santander, mediante Decreto 001516, del 12 de julio de 2024, se acoge al llamado del Gobierno Nacional en el Decreto 0880 del 12 de julio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA

Artículo Primero: Adherirse al Decreto Presidencial y Declarar como "DÍA CÍVICO" no laborable, el día LUNES quince (15) de julio de 2024, en la administración municipal de Pamplona.

Artículo Segundo: la Comisaría de Familia, prestara sus servicios durante el día LUNES quince (15) de julio, mediante línea telefónica 310-3290026 y correo electrónico comisariadefamilia@pamplona-nortedesantander.gov.co, en horario establecido de 08:00 a 12:00 AM y de 02:00 a 06:00 PM.

Artículo Tercero: la Inspección de Policía, prestara sus servicios durante el día LUNES quince (15) de julio, mediante línea telefónica 310-3463290 y correo electrónico inspecciondepolicia@pamplona-nortedesantander.gov.co, en horario de 08:00 a 12:00 AM y de 02:00 a 06:00 PM.

Artículo Cuarto: La prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, tránsito y movilidad, seguridad y orden público continuarán con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde Municipal

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	José Alejandro Peñaranda Vergel	Apoyo Jurídico	
Reviso:	María Alejandra Toscano Carvajal	Jefe Oficina Talento Humano	
V.B.	Kelly Palacio	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			